

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Julio de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.763

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

## ANUNCIO

*Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Berrueces, Hornillos, Villalba de Adaja, Ventosa de la Cuesta, Villamuriel de Campos, Palazuelo de Vedija y Melgar de arriba.*

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de propiedades y contribución territorial, con fecha 31 de Mayo último, los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Berrueces, Hornillos, Villalba de Adaja y Ventosa de la Cuesta, con la de 9 de Junio los de Villamuriel de Campos y Palazuelo de Vedija, y con la de 23 de Junio los de el de Melgar de arriba, todos ellos de esta provincia, se hace saber por el presente

anuncio que las reclamaciones colectivas contra la comprobación, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, en su artículo 242, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 12 de Julio de 1930.  
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.782

Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.511 cárceles de leña gruesa y 14.230 cargas de ramera del monte «Esparragal», se celebrará una tercera el día 8 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base para las anteriores, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días 24 de Abril y 5 de Junio del corriente año, con las modificaciones siguientes:

El tipo de subasta será el de diez y siete mil ochocientas setenta pesetas con cuarenta cénti-

mos (17.870'40); y el que quiera mostrarse licitador consignará como depósito previo para tomar parte en la misma, la cantidad de ochocientas noventa y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento del anterior tipo.

Valladolid, 11 de Julio de 1930.—  
El Alcalde, *Federico Santander*.

339

Núm. 2.787

Castroverde de Cerrato

Confecionado nuevamente por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castroverde de Cerrato, 12 de Julio de 1930.—El Presidente, *Vicente del Olmo*.

Núm. 2.781

Geria

Declarado nulo y sin efecto el anuncio de la vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 14 del actual, por la Dirección general de Sanidad en circular de 23 del corriente, se reproduce dicho anuncio a continuación:

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 como Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 20 familias pobres y casos de oficio, cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los solicitantes, que pertenecerán al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y justificarán sus condiciones técnicas, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia. El partido consta de 540 habitantes.

La plaza vacante corresponde a la 5.ª categoría, según clasificación que con fecha 23 de Agosto de 1924 se hizo por el excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar.

No podrán concursar la plaza los extranjeros, ni los españoles que no sean mayores de edad.

Geria, 25 de Junio de 1930.—El Alcalde, *Marciano Sánchez*.

Núm. 2.784

**Matapozuelos**

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Matapozuelos, 15 de Julio de 1930. — El Alcalde, Manuel Fernández.

Núm. 2.761

**La Seca**

Con el fin de poder atender al pago de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento para la creación de un Pósito en esta villa, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último, la Comisión municipal permanente ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 4.º, se tomarán seiscientas sesenta y un pesetas y sesenta y tres céntimos, que se transfieren al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Seca, 11 de Julio de 1930. — El Alcalde, Ladislao Cantalapiedra.

Núm. 2.783

**Tudela de Duero**

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Hago saber: Que para atender al pago de las tejas del edificio del Grupo Escolar y de las fies-

tas populares de esta villa, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 2.º, 1.500 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º, 1.500 pesetas, que pasan las 3.000 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 5.º, 2.000 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 6.º, concepto 1.º, 500 pesetas, que pasan las 2.500 pesetas al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 2.º

Total, 5.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días desde en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tudela de Duero, 14 de Julio de 1930. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 2.792

**La Unión de Campos**

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona, titulares de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, esta última por tercera vez, con la dotación anual de 375 pesetas satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias debidamente reintegradas o en papel competente en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del título correspondiente o testimonio del mismo.

La Unión de Campos, 12 de Julio de 1930. — El Alcalde, Francisco Sevillano.

Núm. 2.785

**Vega de Valdetronco**

Don Abilio Salgado Calvo, Alcalde constitucional de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente, entre otras cosas acordó, que a los efectos prevenidos

en la condición 1.ª del contrato de arriendo de pastos, llevado a cabo por los vecinos, terratenientes y ganaderos, el 18 de Febrero de 1925, dar por terminado el mismo, que se haga público y se convoque al vecindario para el día 15 de Agosto próximo a las once, con el fin de tratar de un nuevo contrato y llevar al presupuesto la cantidad correspondiente.

En su consecuencia, invito para el acto público que tendrá lugar el día y hora señalados en esta Casa Consistorial, tanto a los vecinos, como a los que no lo sean o posean fincas rústicas en este término jurisdiccional con el fin indicado anteriormente.

Vega de Valdetronco, 15 de Julio de 1930. — El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 2.460

**Vega de Valdetronco**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Mayo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del reglamento de Funcionarios municipales.

Día 4. — Sin efecto por ser la fiesta del pueblo.

Día 11. — Por la Presidencia se manifestó que el descubierto por la falta de remisión de la certificación del 1'20 por 100 del tercer trimestre de 1928, que se reclama en el «Boletín Oficial» del día 5, se halla cumplido el servicio desde el 3 de Octubre de 1928, según aparece en el registro de salidas con el número 794, y así se ha comunicado al señor Administrador, remitiéndose si la vuelve a reclamar.

Leído el Real decreto disponiendo la formación del nuevo Censo electoral y no existiendo crédito para tal fin, se acordó incoar el expediente de habilitación de crédito.

Se acordó admitir la dimisión al señor Depositario, anunciar su provisión con el sueldo de 100 pesetas y que se lleven al anterior expediente de habilitación ya que tampoco existe consignación para ello.

Día 18. — Se aprobó el extracto de sesiones de Abril.

Se presentó el expediente de habilitación de crédito formulado al efecto, se acordó proponerle al Ayuntamiento pleno y que se esponga al público con arreglo

al artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Acordó requerir al señor Médico para que manifieste si el Concejal proclamado don Ponciano Ramos continúa enfermo o si se halla en condiciones de desempeñar el cargo.

Se acordó el aprovechamiento de pastos del prado vecinal señalándose los precios del año anterior, y, por último, para evitar abusos que las personas que se dediquen a recoger forraje no lo introduzcan en sacos, imponiéndose a los contraventores las correspondientes multas.

Día 25. — Se dió cuenta del proyecto de clasificación de Inspecciones de Higiene pecuaria.

Se dió cuenta del informe del Médico titular referente al estado de salud de don Ponciano Ramos, siendo éste favorable y permitiéndole actuar en su cargo Concejal.

Se presentó la relación certificada de los varones de 25 y más años a los efectos del nuevo Censo electoral.

Se acordó satisfacer del capítulo 11 del presupuesto 11'21 pesetas, importe pagado en la Estación de San Román por los portes de las moreras traídas desde Murcia, en gran velocidad.

Se acordó dar principio la reunión cuatrimestral ordinaria del segundo período el día 30 a las quince horas.

Vega de Valdetronco, 4 de Junio de 1930. — El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 15 de Junio, de que certifico. — Teodosio Alonso. — V.º B.º: El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 2.710

**Vega de Valdetronco**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Junio, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del reglamento de Funcionarios municipales.

Día 1.º — Se enteró la Comisión de la Real orden del 23 de Mayo sobre provisión de vacantes titulares.

Se concedió a Jerónimo Ferrero la licencia necesaria para ejecutar las obras que interesa en su casa-habitación y que se remita

su instancia al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Se dió cuenta del arqueo practicado ayer, resultando en Caja 1.947'50 pesetas.

Se acordó el arreglo de caminos dando jornales a los obreros de la localidad y señaló el jornal diario de cuatro pesetas.

Día 8.—Sin efecto por estar en la capital el señor Secretario a llevar los boletines del nuevo Censo Electoral.

Día 15.—Se enteró la Comisión de la circular referente al asunto relacionado con el trigo y que ya se había dado a conocer al público.

Entra en el Salón el primer Teniente de Alcalde.

Quedó salvada el acta del día primero referente a la fecha.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Mayo y que se publique.

Se concedieron siete días de licencia al señor Secretario para ausentarse de la localidad a disfrutar en los últimos de mes y primero de Julio.

Se dió cuenta del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial en la reclamación de don Jerónimo Cantalapiedra contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de 1929, y acordó remitir todo lo actuado a la referida Junta para su cumplimiento.

Quedó sobre la Mesa la carta del Excmo. señor Gobernador civil, referente al expediente de construcción de escuelas y que se dé cuenta al Pleno en la primera reunión.

Día 22.—Fué leído el Real decreto número 1556, publicado en la *Gaceta* del día 19, declarando intervenido el comercio de trigo y harinas y estableciendo la tasa.

No habiéndose presentado ninguna solicitud para el desempeño de la Depositaria municipal y persistiendo en no querer seguir desempeñándola el actual, se acordó convocar al Pleno para mañana y nombrarle con carácter Concejil.

Se acordó satisfacer, del capítulo 7.º, artículo 10, los jornales devengados por los obreros en el saneamiento del río bajo, para evitar el estancamiento de las aguas en las eras, importante setenta y cinco pesetas.

Día 29.—Sin efecto por estar con permiso el señor Secretario.

#### Ayuntamiento pleno

Ordinaria día 2, en 2.ª convocatoria.—Se dió posesión al Concejal don Ponciano Ramos, quedando formando parte de la Comisión de Policía urbana y rural.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del año 1929, y que se publiquen.

Se pusieron sobre la Mesa las cuentas de los años 1904 y 1916, remitidas por la Sección de Presupuestos para su examen, manteniendo los reparos de la Comisión provincial o declararlas solventadas, acordando queden sobre la Mesa, y, por último, leídas las actas de las sesiones tenidas por la Comisión permanente desde la última ordinaria del Pleno, fueron aprobadas por encontrarse ajustadas a la realidad.

Día 13, extraordinaria, en 2.ª convocatoria.—Dada lectura del expediente de-habilitación de crédito, visto el informe de Intervención y estando conforme fué aprobada dicha habilitación, acordando llevar cien pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º para sueldo del señor Depositario y al capítulo 6.º, artículo 2.º ciento cincuenta pesetas para los gastos de la Junta del Censo electoral, pagándose setenta pesetas por dos viajes a la Sección de Estadística para recoger los boletines y devolverlos y gratificación por su cumplimiento, quedando el resto para facilitar a la Junta lo que necesite.

Día 23, extraordinaria.—Asiste a esta sesión la totalidad de los que componen la Corporación, y no habiéndose solicitado por nadie el cargo de Depositario, el señor Alcalde manifestó era llegado el caso de dar cumplimiento al párrafo 1.º del artículo 566 del Estatuto municipal, nombrando un Concejal del Pleno que se encargue de ello, y por unanimidad fué nombrado don Gaudencio Alonso quien se hará cargo de las cajas y sus fondos, mañana a las quince, levantándose el acta de arqueo.

Vega de Valdetronco, 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 6 de Julio, de que certifico. Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 2.786

#### Villavaquerín

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el corriente año, los señores que han constituido las mesas electorales hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales elec-

tivos de dichas comisiones los señores siguientes:

#### Parte real

D. Nazario Fernández Ortega.  
» Arturo de Torre Gómez.  
» Pablo Arranz Toribio.  
» Marciano Andrés de Rodrigo.  
» Epifanio Duque Burgueño.  
» Félix Montes Recio.

#### Parte personal

D. Gerardo Carrión Miguel.  
» Fabián Carrión Miguel.  
» Félix Martín de la Torre.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles.

Villavaquerín, 14 de Julio de 1930.—El Alcalde, Telesforo Marco.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.795

#### BILBAO.—HOSPITAL

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Los parientes más próximos de la interfecta Francisca Callejo Muñoz, de 25 años de edad, soltera, hija de Eulogio y de Juana, natural de Valladolid, y domiciliada últimamente en San Julián de Musques, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de recibirles declaración en sumario número 89, de 1930, seguido por muerte de Francisca Callejo Muñoz, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 5 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).

Núm. 2.788

#### ZARAGOZA.—PILAR

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 444 de 1929, sobre robo, contra Isidro Lizandra Vitores; ha acordado se cite a Gerardo Palomino Renedo, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Villabáñez, número quince, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dos de Octubre próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, al objeto de que como testigo asista al acto de juicio oral dimanante de aquella causa.

Zaragoza, 14 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

### Juzgados municipales

Núm. 2.772

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 433 del corriente año, por lesiones a Manuel Guerra, contra Luis Torres Manuel y otros se ha dictado en el mismo, con fecha ocho del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Luis Torres Manuel y Dimas de las Heras, declarando de oficio las costas del presente juicio, y archívense las diligencias en cuanto al denunciado Felipe, a quien se le notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gerardo A. de Bobadilla.—Rucricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gerardo A. de Bobadilla.

Núm. 2.773

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, se ha dictado en el mismo, con fecha ocho del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Celestina San Segundo San José, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad y, además, al pago de la mitad de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Ventura Domínguez Pérez, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Y en cumplimiento de lo dis-

puesto en la Real orden de 13 de Junio del año próximo pasado remítase nota de este fallo al señor Director del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de este fallo con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Alvarez de Bobadilla. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» para que sea notificada a la perjudicada Luisa Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid a diez de Julio de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gerardo A. de Bobadilla.

Núm. 2.774

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 525 del corriente año, por lesiones causadas a Valentín Alvarez González, al caérsele el toldo del Comercio de la Esfera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Valentín Alvarez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.775

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas

que se siguen en este Juzgado, bajo el número 327 de entrada del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra Mariano Ramón Herrero y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Mariano Ramón Herrero, domiciliado últimamente en Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.776

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 494 de entrada del corriente año, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Cándido Rodríguez Mateo y otros individuos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Cándido Rodríguez Mateo, domiciliado últimamente en Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.777

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 512 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Telesforo Mate Martín, por un automóvil desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día veintisiete de Junio último, en la calle de Pí y Margall, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor de dicho automóvil, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.778

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 224 del corriente año, por daños y estafa, contra Jesús Pombo y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Jesús Pombo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.779

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas

que se siguen en este Juzgado, bajo el número 804 de entrada del año próximo pasado, por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra Pedro López Charro, Andrés Vázquez Catalina, Fermín Ares Marín y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Pedro López, Andrés Vázquez y Fermín Ares, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.780

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 456 de entrada del corriente año, por desobediencia a un agente de la autoridad, contra Indalecio García González y otros individuos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Indalecio García González, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID